CONTRATO N° 03 /2020

Entre el **Hospital Distrital de Itauguá**, domiciliada en Gaspar R. de Francia c/ Mcal Estigarribia Km.30, de la ciudad de Itauguá, República del Paraguay, representado para este acto por el **Dr. Juan Reinaldo Silva López,** con **Cédula de Identidad N°1.850.308**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma SAMAL S.R.L., domiciliada en la ciudad de Asunción, calle Tte. Rivas Nº 1.619 esq. Julio Correa, República del Paraguay representado para este acto por el Sr. Rodrigo Manuel Allo Ocampos, con **Cédula de Identidad N° 1.648.334**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2020** - ***ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAL DE GUARDIA Y PACIENTES"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAL DE GUARDIA Y PACIENTES.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***No Aplica***

BAMAL S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – Hospital Distrital de Itaugua

Dr. Juan R. Silva L.
Reg Prof N° 7 320
Director Médico
Hospital Distrital de Itaugua

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **380.683**.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 01/2020**, convocado por el Hospital Distrital de Itauguá – Sub UOC N° 49. La adjudicación fue realizada según Resolución D.G. Nº 03/2020

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
2	1	Carnaza de 1ra	Samal	Nacional	kilo	428	3.4000	14.552.000

Total: 14.552.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaranies: Catorce millones quinientos cincuenta y dos mil.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Ruta 2 Km 30, Calle Gaspar R. de Francia c/ Mcal. Estigarribia, en la Sección de Suministros.

SAMAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – Hospital Distrital de Itaugua

Dr. Juan R. Silva L.
Reg. Prof. N° 7.320
Director Médico
Hospital Distrital de Itaugua

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: **HOSPITAL DISTRITAL DE ITAUGUA**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

SAMAL S.R.L

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Hospital Distrital de Itaugua

Dr. Juan R. Silva L.
Reg Prof N° 7 320
Director Medico
Hospital Distrital de Itaugua

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de ITAUGUA República del Paraguay al día 18 de diciembre del 2020.

Empresa Adjudicada S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Hospital Distrital de Itaugua

Dr. Juan R. Silva L.
Reg Prof N° 7 320
Director Medico
Hospital Distrital de Itaugua

Hospital Distrital de Itauguá